

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1622 MADRID

D. Juan Luis Ramos Mendoza, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, conforme a lo establecido en el art. 23 de la LC, anuncia:

Que en el procedimiento concurso ordinario 1082/2009 de la mercantil VIAJES DUBLÍN, S.A., por auto de fecha 14/01/2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Se aprueban las cuentas presentadas por la Administración concursal.

Madrid, 14 de enero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, D. Juan Luis Ramos Mendoza.

ID: A190001921-1